



REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y
DONACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 01234

Copiapó, 31 JUL 2013

VISTOS,

Lo dispuesto en la ley 17.301, Decreto Supremo de Educación 1574, Decreto Ley 1939/77, Decreto Supremo N° 577/78, del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República la Resolución Exenta N° 1315 del 01 de julio de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/190 del 07/12/2012, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Jardín Infantil Juan Pablo II tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que a través de Informe de Soporte Técnico de fecha 03/07/2012 se solicita la baja de los citados muebles.

3.- Que el almacenamiento en la bodega de dichos bienes muebles ocasiona entorpecimiento al trabajo que se efectúa en la Bodega del Jardín Infantil.

4.- Que a través de carta con fecha 25 de marzo de 2013, de la Iglesia Evangélica Bautista Eben Ezer, están solicitando la donación de 8 mesas y 40 sillas para párvulos.

5. Que, por mail de fecha 11 de julio solicita la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos a la Directora Regional la donación, quien la autoriza y se procede a la realización del trámite administrativo para la donación correspondiente y se de baja sin enajenación el equipamiento almacenado en la Bodega del Jardín infantil.

6.- Que se han recopilado los Informes Técnicos respecto a la obsolescencia y mal estado de los elementos, pasando a formar parte de esta resolución.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la donación de elementos que se detallan a continuación:

NUMERO DE INVENTARIO	ESPECIES	CANTIDAD	ESTADO
159128 159129 6264 171031 171032 171033 159091 159092	Mesas párvulos	08	malas
Sin código	Sillas de párvulos	40	malas

2.- Dónense las especies que se aluden en el punto anterior a la Iglesia Bautista Eben Ezer, Institución representada por Luis Oscar Ovalle Morales, Pastor domiciliado en Diego de Almeida N° 1647, Pobl. Torreblanca Copiapó

3.- La entrega de las especies será ratificada a través de la suscripción de la Acta de Donación y Aceptación respectiva, la que pasará a formar parte integrante de la presente Resolución.

4.- Designase como Ministro de Fe, a Rosa Roa González, Supervisora de Jardines Infantiles de la Comuna de Copiapó, dependiente a la Subdirección Técnica Regional en Dirección Regional para este acto administrativo

5.- Elimínese de los registros de inventarios las especies indicadas en el número 1.

**Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden de la Vicepresidenta Ejecutiva**


DIRECTORA
III
REGION
ATACAMA

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI ATACAMA

MGB/CGJ/MCBC/EVG/cgj

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Jardín Infantil Juan Pablo II
- ❖ Subdirección Recursos Físicos
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Oficina de Partes